



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO QUINCE PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS JUNTO CON COMODATO DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO No. 086-2006.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-995-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y el Señor **JUAN CARLOS HASBUN HANDAL**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administrativo de Administración de Empresas, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad **No. 0501-1963-02961**, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)**, Según consta en el Instrumento Público número dieciséis (16) del Poder Especial de Administración , otorgado ante los oficios del Notario Público **POLIVIO P. CASTILLO ESCOTO**, en fecha 12 de enero del 2008 e inscrito con el número 49 del Tomo 720 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien para los efectos del presente Adendum se denominará “**EL PROVEEDOR**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO QUINCE PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS JUNTO CON COMODATO DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA HOSPITALES DEL INSTITUTO No. 86-2006,** el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que actúa y de conformidad al Memorando No.863-DE-IHSS de la Dirección Ejecutiva de fecha 30 de Enero del 2013 , modifica las

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.15 AL CONTRATO No.086-2006 ENE-DIC 2013 **DICOSA S.P.S.**
Edificio Administrativo |Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-37-4736.



cláusulas **SEXTA Y DECIMA**, las cuales se leerán de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum No.15 entrará en vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013)**, en el caso de los servicios prestados en el Hospital Regional del Norte del IHSS ubicado en San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- **CLAUSULA DECIMA: DE LAS GARANTIAS:** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, **“EL PROVEEDOR”** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el contrato original.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **JUAN CARLOS HASBUM HANDAL**, que acepta las estipulaciones descritas en el **ADENDUM No.15** y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para constancia se firma el presente **ADENDUM** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta y Un días del mes de Enero del Dos Mil Trece.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

LIC. JUAN CARLOS HASBUM HANDAL
“EL PROVEEDOR”

CC: Interesado

Auditoria Interna
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Administración Hospital de Especialidades
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social